

Martinez Perez, D<sup>n</sup> Franz. ca. debar  
 trari Gonzalez Conde, D<sup>n</sup> Salvador.  
 Carrion Guiao, D<sup>n</sup> Alonso Nunez  
 de Neda, y D<sup>n</sup> Xpoual Sanchez Lo  
 renzo Desidero, Comisarios de Quen  
 tas y Procur<sup>d</sup>. Sindico Sobre, que deuen  
 do haver tomado las quentas de los pro  
 pios de este Consejo justificando lo de  
 xitimo del cargo de ellas, contestimo  
 no del valor en quese remataron dhas ren  
 tas, no lo executaron asi, sin embargo  
 de lo que en su defensa exponen conde  
 nana, y condeno a cada uno de los Alcal  
 des, y Desideros, y Procur<sup>d</sup>. Sindico en  
 trezientos Maravedis aplicados de por  
 mitad apenas de Camara, y Gastos de  
 Justicia, y mando que en adelante se ob  
 serve la referida solemnidad de poner  
 por Recaso de otras quentas testimonio  
 del valor en quese remataron los pro  
 pios para que el cargo de ellas conste  
 justificado, con apercibimiento de que no lo



